



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15229

13/07/2017

42899

AUTOR/A: GARAULET RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (GCS)

RESPUESTA:

En respuesta a la iniciativa de referencia, se informa lo siguiente:

En primer lugar, conviene aclarar que el Ministerio de Justicia abona los gastos de Asistencia Jurídica Gratuita con la misma agilidad y celeridad que el resto de Comunidades Autónomas con competencias transferidas en la materia.

Los pagos correspondientes al cuarto trimestre del año 2016 se abonaron al Colegio General de la Abogacía Española y al Colegio General de Procuradores de España en el mes de abril de 2017.

Los pagos correspondientes al primer trimestre del año se realizaron a finales de junio.

Si bien es cierto que los baremos del Estado se encuentran por debajo de la media, en comparación con otras Comunidades Autónomas, el Ministerio de Justicia, para asegurar que tal y como dice la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, ésta “esté digna y suficientemente remunerada, haciéndose efectiva su retribución en plazos razonables”, está trabajando en el establecimiento de un sistema que prevea una mayor agilización en la financiación y una mejor coordinación entre todos los actores implicados.

Para ello, está en permanente contacto tanto con el Consejo General de la Abogacía Española como con el Consejo General de Procuradores de España, para mejorar la coordinación y facilitar así la comunicación y el pago de los servicios de asistencia jurídica gratuita.

Madrid, 23 de octubre de 2017